



SELO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL... ES.

10 57 26.

10 57 26

D. Juan Capilla como Apoderado el Conde de...
Cede e Honor aquien presente una Casa en la Ca...
lla de S. Juan... situada con el N.º 18 de la...
176 cumpliendo con el mandado con el 1.º...
de con ella presente el Plano de la fachada...
de dicha casa firmada por el Agente...
de... para que en su vista y con...
de lo que informo el Agente...
proceda a su ejecución a cuyo fin

Al Sr. D. Juan... de las ordenes...
de... para que en tales casos se acuerden...
para y en virtud de que para... la buena...
necesaria que se espere a N.º 17...
135 N.º 17 de 1803

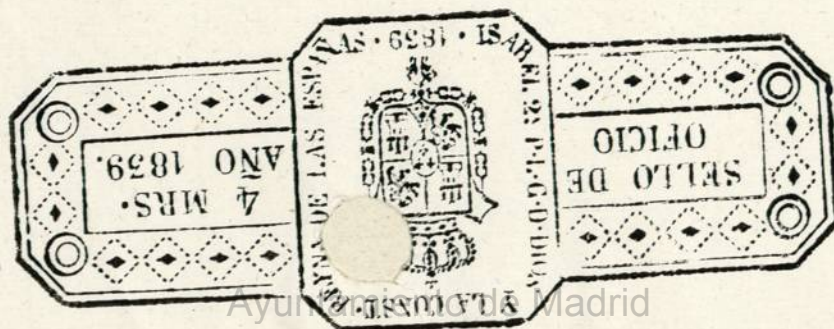
Madrid 14 de Mayo de 1803
Juan Capilla

Juan Capilla

Apoderado el Sr. Conde... y el Agente...
mayor



19 21 22





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

M^{no} Señor.

1-57-26

(1)

D.^o Joaquín Capilla Como Apoderado del Ex^{mo}. Señor
Conde de Bornos aquíen pertenece una Casa en la Ca-
lle de S.^o Jacinto señalada con el N.^o 18 de la Man^o.
136 Cumpliendo como mandado por el S.^o Corregidor
de esta villa presenta el Plano y la fachada
de dicha Casa firmado por el Arquitecto D. Julian
de Bascenilla para q^e en su vista y con ane-
glo a lo que informe el Arquitecto mayor
proceder a su ejecución a cargo fin.

A. N. S. y Supp.^{ca} se dignen dar las ordenes
correspondientes q^e en tales casos se acostun-
bran, y evacuadas q^e sean conceden la fuer-
za necesaria q^e se espera a N. S. y Madrid
13 de Abril de 1803.

Mar. 14 de A. de 1803.
Emre Junta.

Joaquín Capilla

Informe el S.^o Pres. Comis. del Cuartel, y Arquitecto
mayor

En consecuencia del anterior Acuerdo de N. S. y consiguiente a lo q^e reiteradamente ten-
go expuesto en el Expediente gral seguido p^o la via de Justicia ante el S.^o Corregidor

segun ya indica el Interesado; debo decir q. la precisa nueva construccion de Fachada, a q. se contrae esta solicitud, habra de verificarse, situandola sobre una perfecta linea recta en los veinte y seis pies q. tiene de longitud, continuando la pial ya establecida p. aquel lienzo de Fachada, observandose puntualmente la decoracion y disposicion demostrada en el adjunto Diseno firmado p. el Arquitecto D. Julian de Baxenilla, como encargado de la obra, mediante hallarle arreglado y uniforme a la generalidad determinada p. aquella parte; y las precisas e indispensables prevenciones sin la menor interpretacion ni eludimiento de q. se vacien y caen los cornes, pendientes cimientos de buena Manposteria fundados en terreno firme, dandoles suficiente profundidad y el grueso de quatro pies hasta el Cnaar de la Calle con la eleccion de Lumbrexas, colocandose sobre ellos las competentes Pilastras baxoquenas de suficiente robustez y buen grano, guarniciones de aquellas con resas de quadrado, hueco p. macizo, y completo solado de lo mismo, igualmente q. el Tocalo en la pared interior de el Espoortal de dos Hiladas descubiertas p. lo menor; continuando el resto de altura con el mismo grueso de Pilastras de buena Albanileria y Arcos de lo propio en todos los huecos hasta recibir el Allexo; dexandola coronada con el, hecho de Madexa descubierta uniforme a el ya executado en la nueva construccion contigua; recibiendo y arreguando con verso las Boguillas, Caballeres y Redobloner de el Cubicato, igualmente q. las Baxantillas; situando estas segun Arte dentro de el grueso de la Pared sin Antepecho alguno solado; no excediendose con el vuelo de los Balcones de medio pie en el Entresuelo, media vara en el Piro pial, pie y quarto en el Segundo, y medio pie en el Tercero, dandoles la altura de tres pies y medio a quatro, sin q. los intervalos de los Balcones superen de seis dedos, y quedando las Patillas recibidas una tencia en el grueso de la Pared; no poniendo Barientes ni Pelanos volados en las Puertas, cuyas hojas abrixan hacia el interior de la Poserion, como tampoco otro algun embarraso a el transito publico: p. ultimo se pondran en toda la extension de la Accena Losas de piedra baxoquena, solida y de buen grano de tres pies de ancho p. medio de grueso sin Lumbrexas alguna de cuevas, y se rebocara el exterior decentemente baxo de un orn. propio de construccion; debiendo dar aviso a V. S. T. el Interesado luego q. este sentado el Tocalo de Canteria p. su reconocimiento; segundo asiso en hallandose la nueva construccion a media altura de la total; y tercero quando vaya a los remates; para q. practicandose iguales diligencias, por ellas conste haberse cumplido y observado quanto V. S. T. tenga p. conveniente resolver y determinar en el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar a costa de qualquiera gastos y remociones lo q. asi no estuviere: Siendo esto quanto debo informar a V. S. T. en el asunto. Madrid 16 de Abril de 1803.

Juan de Villaverde

Yfmo. Sr.

El Comisario del Quartel esta conforme con quanto dispone el
 Aug.º maior y no debe oponer Raro en q. vs. M. conceda la licen-
 cia suplicada en ad. 18 de Feb. de 1803.

Juan de Villaverde

Ayuntamiento de Madrid

Madrid

21. de Abril de 1803.

En su Ayo.^{to}

Concedere licencia para la ejecuⁿ de esta obra con
arreglo entodo á los anteced. informes.



Ara elm.^o de A. J.

Faint handwritten notes on the left margin, possibly a reference to a specific document or location.



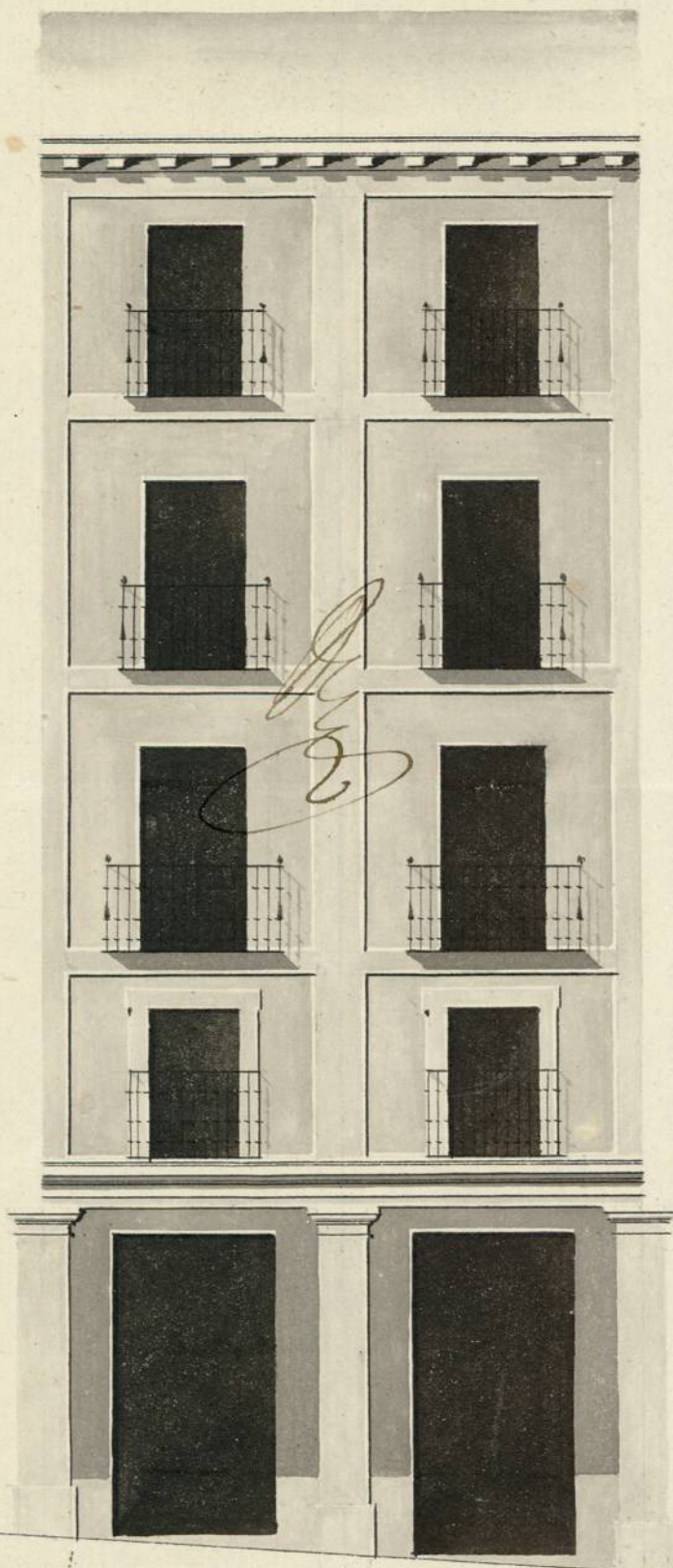
1803

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Calle de S. Jacinto 2
o Zapaterana de N.vejo }

1803.

Fachada de una Casa C.^e de S.^{ta} Jacinto Señalada con
 el n.^o 18 manz.^a 196. propia del Ex.^{mo} S.^{or} Conde de Bornos

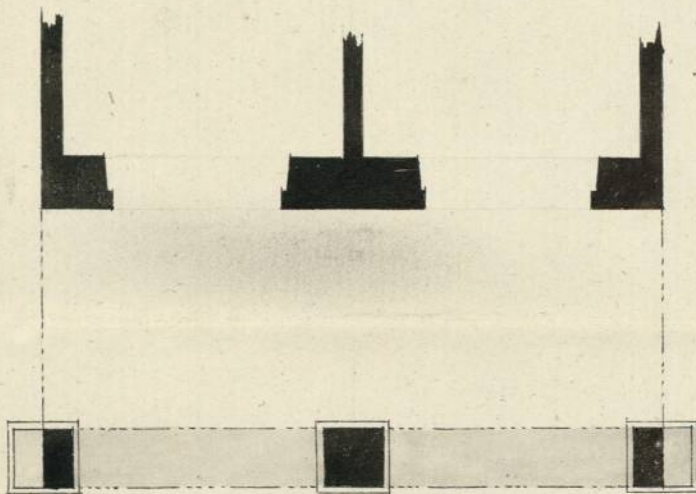


Informado à Madrid en 16^{ta}
 de Abril de 1803

J. M. de Bornos

Mad.^d 14 de Abril de 1803.

J. de Barcenilla



1-57-26

(2)

*Calle de S. Juan
o Zapateros, 21*



Ayuntamiento de Madrid

1888